

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

<b>T</b> 71	COL	`
VI		 ):

El pedido de los vecinos del barrio Jardín, la Carta Orgánica Municipal Art. 14º Inciso 2, Y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos solicitan se realice la construcción de desagües pluviales sobre la calle Las Caléndulas del 100 al 200

Que, manifiestan necesitan solución ante la acumulación de las aguas de las precipitaciones que permanece por varios días en la vía publica dificultando el traslado de los vecinos a los lugares educativos de sus hijos y a realizar sus actividades cotidianas.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Articulo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

## Construcción desagües pluviales, calle Las Caléndulas del 100 al 200 del barrio Jardín

ARTICULO 1°: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice la construcción de desagües pluviales sobre la calle Las Caléndulas del 100 al 200 del barrio Jardín.

ARTICULO 2°: DE FORMA. –

